

ACTO DE GERENCIA N° 026

(08 de agosto de 2019)

Por medio del cual se adoptan y actualizan los instrumentos de Gestión de Información Pública y las Tablas de Retención Documental de la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P

El Gérente General de la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S. P en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública de Colombia

Que la ley 1712 de 2014 en su artículo 5 establece **ARTÍCULO 5o. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** <Artículo corregido por el artículo 1 del Decreto 1494 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: (...) c) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público, es así que la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P es sujeto obligado de la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que el artículo 2 del decreto 103 de 2014 " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" establece **Artículo 2°.**Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente decreto serán aplicables a los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, en los términos allí señalados.

Que el Decreto 103 de 2015 establece en el titulo V, artículo 35, como instrumentos de la gestión de información publica el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada, el esquema de publicación y el programa de gestión documental.

Que de acuerdo con lo previsto en el acuerdo N° 004 de 2013 del archivo General de la Nación establece como necesaria la actualización de las tablas de retención documental,

para lo cual es necesario adoptar las medidas necesarias para este fin, en el presente caso EBSA S.A E.S.P a efectuado cambios a las TRD.

Que el decreto 103 de enero de 2015, se establece que los esquemas de publicación de información deben ser actualizados de manera periódica conforme a la normativa vigente, así como el Acuerdo No.004 de 2013 del Archivo General de la Nación donde se dispone la necesidad de actualizar las tablas de retención documental.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario que la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P adopte y actualice los instrumentos para la gestión de la información pública y las tablas de retención documental, con el propósito de atender los lineamientos de la ley y en consecuencia de ello

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR los instrumentos para la gestión de la información pública en la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública, los cuales hacen parte del presente documento.

- **REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACION:** Es el inventario de la información pública que se genere, obtenga, adquiera, transforme o controle por la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P.
- **INDICE DE INFORMACION CLASIFICADA Y RESERVADA:** Es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida, o controlada por la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P, que ha sido calificada como clasificada o reservada.
- **ESQUEMA DE PUBLICACION DE LA INFORMACION:** Es el instrumento establecido por la Empresa de Energía de Boyacá S.A E S.P sobre la información publicada y que publicara.

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR los instrumentos para la gestión de la información en a la empresa de Energía de Boyacá S.A E S.P a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública, los cuales hacen parte del presente documento.

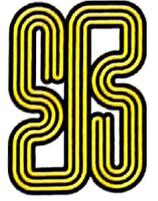
- **PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL:** Plan elaborado por la Empresa de Energía de Boyacá S.A E S.P para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación, y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

ARTICULO TERCERO: ACTUALIZAR el contenido de las tablas de retención documental conforme a la normativa vigente los cuales hacen parte del presente documento.

Carrera 10 No 15 - 87 ▪ PBX: 8-740 5000 ▪ Tunja (Boyacá)

Línea Ética 01 8000 123 464 ▪ Línea de Atención al Cliente 115 /3176667219

www.ebsa.com.co ▪   



EBSA
Empresa de Energía
de Boyacá S.A. E.S.P.
Para Energía Boyacense
Nit. 891.800.219-1

- **TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL:** Es el listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos, es decir se considera como el Instrumento que permite establecer cuáles son los documentos de una entidad, su necesidad e importancia en términos de tiempo de conservación y preservación y que debe hacerse con ellos una vez finalice su vigencia o utilidad.

ARTICULO CUARTO: ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA INFORMACION PUBLICA: Los instrumentos de Gestión de la información pública serán actualizados conforme a lo establecido en la normativa aplicable, conforme a las modificaciones que existan dentro de la organización

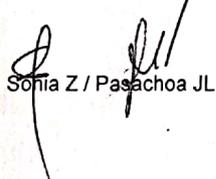
ARTICULO QUINTO: PUBLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA INFORMACION PUBLICA: El registro de los activos de información, el índice de información clasificada y reservada, el esquema de la publicación de información y el programa de gestión documental serán publicados en la página web de la entidad, a fin de garantizar el acceso de la comunidad en general

ARTICULO SEXTO: SEGUIMIENTO: El comité de archivo será la encargada de brindar la asesoría y adelantar el seguimiento y capacitación a las demás dependencias sobre los instrumentos de gestión de información pública como son el Registro de Activos de Información y el índice de información Clasificada y Reservada. De igual manera el seguimiento y asesoría del esquema de publicación de información.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los ocho (08) días del mes de agosto de 2019


ROOSEVELT MESA MARTINEZ
Gerente General


Sonia Z / Pasáchoa JL